

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, designada mediante Decreto 421 del 28 de septiembre de 2022, procede a decidir sobre la declaratoria de desierta o adjudicación del proceso enunciado acorde con sus facultades legales,

**CONSIDERA:**

Que, el Concejo de Bogotá a través del artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020, emitió autorización para la creación de la Operadora Distrital de Transporte en los siguientes términos “La Alcaldesa Mayor en representación del Distrito Capital o TRANSMILENIO S.A., para participar en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas de acuerdo con los resultados de estudios técnicos y financieros, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para lo cual se podrán realizar los aportes a que haya lugar.”

Que, la mencionada autorización fue ejecutada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. mediante el Decreto 18 de 2021 del 27 de mayo de 2021, “Por medio del cual se autoriza la constitución de la Operadora Distrital de Transporte”.

El 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., en ejercicio de su objeto social, suscribió el Contrato Interadministrativo de Concesión No.1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO, cuyo objeto consiste en, “Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos”.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la minuta del mismo en el capítulo 7. Etapa preoperativa – generalidades, capítulo 8. Etapa de operación y mantenimiento, capítulo 10. Operación zonal y capítulo 11. Obligaciones ambientales, y Anexo 5. Manual de Mantenimiento, enfatizando especialmente en los requerimientos en los numerales de la minuta especificados a continuación

Durante la Etapa Operación y Mantenimiento:

8.2.24. Mediante la cual se estipula que se deberán suscribir todos los contratos accesorios o complementarios al Contrato que se requieran para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y para que el Sistema funcione normalmente.

8.2.51 Mediante la cual se indica que El Operador Designado tiene el deber de garantizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros. En caso de presentarse situaciones que afecten la normal prestación del servicio, el Operador Designado está en la obligación de adoptar las medidas para garantizar la atención de los servicios, conforme a las instrucciones y requerimientos de TMSA, de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Operaciones.

En el marco de lo anterior, actualmente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S se encuentra en etapa operativa, por lo que requiere la continuidad de todos los bienes y servicios, los cuales son indispensables para el mantenimiento del parque automotor en la etapa operativa, es por esta razón que se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento, control y gestión de llantas para la flota vinculada dentro de un paquete integral de servicio que incluya como mínimo el mantenimiento preventivo completo según el manual de mantenimiento preventivo que será entregado con el acta de inicio y todas aquellas actividades preventivas que por experiencia del contratista y las necesidades de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S deban ejecutarse para tener mínimo dos vidas de las llantas sin un cambio de la misma menor a 2.5 milímetros; el mantenimiento correctivo menor, es decir todas las intervenciones que puedan realizarse en patio, específicamente trabajos en frío y que ameriten soluciones en las que se usen parches hasta 12 milímetros y la gestión, control y seguimiento de todas las llantas que componen la flota, lo cual permitirá preservar los equipos y componentes de la flota y así, mantener la vida útil de los vehículos del parque automotor con el propósito de dar continuidad al servicio de transporte público, esto en relación con las obligaciones contractuales y no contractuales requeridas para la prestación del servicio.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, no dispone de los recursos humanos, ni físicos para la prestación del servicio requerido se adelantó el proceso de contratación a través de **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS ODT-IPV-004-2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DE LAS LLANTAS PARA LOS BUSES DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S**, en el cual se establece las especificaciones técnicas requeridas.

Que, para el presente proceso, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis de mercado el presupuesto oficial que la **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.** ha destinado para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE CON IVA INCLUIDO (\$310.548.310).**

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento señalado en el artículo 15 del manual de contratación de la Operadora Distrital de Transporte, que trata del procedimiento de **INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 del Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Operadora Distrital de Transporte <https://odt.gov.co/transparencia/invitaciones-a-ofertar/> la invitación pública con numero ODT-IPV-004-2024, a participar, estudios de factibilidad y pliegos definitivos de condiciones durante los días comprendidos entre el 11 de marzo de 2024 y diligencia de cierre hasta el día 14 de marzo de 2024 a las 16:00 p.m.

Que se asignó el correo [gestioncontractual@odt.gov.co](mailto:gestioncontractual@odt.gov.co), para la presentación de ofertas verificado el **CORREO ELECTRONICO** a la hora programada para el cierre **SE RECIBIERON PROPUESTAS**, así:



OPERADORA DISTRITAL  
DE TRANSPORTE S.A.S.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD PÚBLICA ODT-IPV-004-2024- JUSTIFICACIÓN DESIERTA**

**OPERADORA DISTRITAL DE  
TRANSPORTE S.A.S.**

**FECHA: MARZO 2024**

Proceso No ODT-IPV-004-2024

**AV** Alicia Vega <Alicia.vega@tellantas.com>  
Para Gestión contractual

Responder Responder a todos Reenviar

martes 19/03/2024 2:08 p. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

OD-IPV-004-2024 OFERTA TELLANTAS.zip  
8 MB

Señores **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTES SAS-ODT**  
Reciba un cordial y respetuoso saludo

De acuerdo a su invitacion No ODT-IPV-004-2024, nos permitimos enviar oferta de acuerdo a los lineamientos de los pliegos de invitacion

**Atte.**

**Alicia Vega Rodriguez**

Dir comercial – Tellantas y CIA S.A.S



Cel. (57) 3118983896 / Tel. (571) 2247758 EXT. 106

Autopista Medellín No. 91 - 57 / [www.tellantas.com](http://www.tellantas.com) / Bogotá D.C – Colombia.



**RC INDUSTRY S.A.S**

Propuesta RC INDUSTRY SAS

**CR** CRISTIAN RINCON <rcindustry.sas@gmail.com>  
Para Gestión contractual

Responder Responder a todos Reenviar

martes 19/03/2024 2:16 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

FORMATO No 5.pdf  
152 KB

FORMATO No 8.pdf  
76 KB

FORMATO No 1.pdf  
138 KB

FORMATO No 7.pdf  
113 KB

FORMATO No 6.pdf  
186 KB

FORMATO No 3.pdf  
38 KB

FORMATO No 4.pdf  
174 KB

No se puede mostrar la imagen vinculada. Puede que se haya movido, cambiado de nombre o eliminado el archivo. Compruebe que el vínculo señale al archivo y ubicación...

**Ing. Andrés Rincón**  
Representante Legal  
+57 320 400 15 34  
Bogotá – Colombia

Que, entre los días 20 y 21 de marzo de 2024 se efectuó la evaluación de las propuestas allegadas, resultados que fueron publicados el día 21 de marzo de 2024, evidenciando los siguientes resultados para los dos oferentes:

	<b>EVALUACION JURIDICA</b>	<b>EVALUACION FINANCIERA</b>
<b>TELLANTAS Y CIA S.A.S</b>	El comité de evaluación jurídico NO HABILITA al proponente TELLANTAS Y CIA S.A.S, quien deberá subsanar los documentos relacionados en las observaciones de la verificación jurídica.	No cumple con los indicadores organizacionales establecidos en el numeral 14,4 del pliego - requisitos de orden financiero
<b>RC INDUSTRY S.A.S</b>	Se RECHAZA teniendo en cuenta que el oferente aporta en el Formato No. 3 la relación de un (1) solo contrato sin la constancia correspondiente, incumpliendo los requisitos mínimos de experiencia solicitados por la entidad, lo anterior, conforme a lo establecido en la NOTA 1 – “i. La no presentación de las certificaciones	No cumple con los indicadores financieros establecidos en el numeral 14,4 del pliego -por no aportar documentos solicitados en el proceso.

será causal de rechazo de la propuesta”, del numeral 14.3 - REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, Por lo tanto, no puede continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y en el marco del proceso ODT-IPV-004-2024, el Comité evaluador considera viable DECLARAR DESIERTO EL CITADO PROCESO teniendo en cuenta, que ninguno de los proponentes CUMPLE con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

Que, en consonancia con lo expuesto, la Representante Legal de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, acepta la recomendación de declaratoria desierta del proceso INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. ODT-IPV-004-2024, por no cumplimiento de NINGUNO DE LOS PROPONENTES.

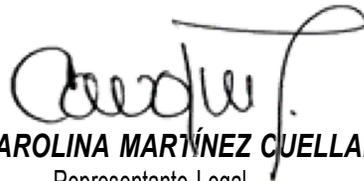
El comité evaluador recomienda adelantar el referido proceso por OFERTA ÚNICA de conformidad con lo establecido en el artículo 16, inciso primero del Manual de contratación que establece: “(...) Así mismo, se realizará una solicitud única de oferta sin consideración de la cuantía en los siguientes casos: 1. Cuando se haya realizado un procedimiento de selección de solicitud pública o privada de ofertas y estos no se haya presentado oferta alguna o no haya sido posible contratar con ninguna de las ofertas recibidas debido a que estas no cumplieran con lo exigido por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”.

**DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso por invitación PUBLICA ODT-IPV-004-2024 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL DE LAS LLANTAS PARA LOS BUSES DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S**, ya que los proponentes NO CUMPLEN con lo exigido por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

**SEGUNDO:** Publicar la presente justificación de DECLARATORIA DE DESIERTA en la página web de la Operadora Distrital de Transporte, como mecanismo de publicidad.

Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.



**Dra. CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR**  
Representante Legal  
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S

Aprobó: Javier Márquez - Gerente Administrativa Y Financiera.   
Aprobó: Milena Jaimes- Gerente Jurídica.   
Revisó: Adriana Baquero- Líder de contratación.   
Revisó: Jose Godoy- Líder de Compras.   
Elaboro: Carlos Guzman- Profesional de Contratación. 